

**PERÚ**Ministerio de  
EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local  
N° 02Comité  
Contrato  
Docente - 2022Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional**

**COMUNICADO**  
**CONVOCATORIA N.º 124**  
**CONTINUACIÓN DE LLAMADO AL CUADRO DE MÉRITO**  
**EBA – INICIAL / INTERMEDIO**

El comité de contrato docente 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad Educación Básica Alternativa nivel **INICIAL/INTERMEDIO** a continuar con el proceso de contratación de plazas docentes de la modalidad contratación por evaluación de expediente, debido a que quedó pendiente el llamado de algunos postulantes

MODALIDAD / NIVEL	ORDEN DE MÉRITO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
<b>EBA – INICIAL/ INTERMEDIO</b>	23	Miércoles 10 de agosto de 2022	9.00 a. m.	<a href="https://chat.whatsapp.com/H5Q90c0oF34LEsWici0BF3">https://chat.whatsapp.com/H5Q90c0oF34LEsWici0BF3</a>

**Nota:**

- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda a los docentes postulantes a una plaza vacante, el llamado se realizará en estricto orden de prelación, considerando en primer lugar a los docentes ya adjudicados que han sido desplazados por diferentes motivos, luego a los docentes que dejaron su orden de prelación en espera, ya sea PUN o EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 08 de agosto de 2022

**Comité de Contrato Docente**